



FORMATO DE INFORME
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA
LA PLATA HUILA
PROCESO: GESTIÓN DE PLANEACIÓN Y
DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO O DESARROLLO
INSTITUCIONAL

Fecha: 05/11/2024
Código: MDE-GPDI-GD-F-004
Versión: 03
Página: 1 de 7

FECHA:	08/01/2026
ACTIVIDAD:	Informe de cumplimiento política de
PROCESO VINCULADO:	Política para prevención del daño antijurídico y defensa judicial
RESPONSABLE:	Área Jurídica
OBJETIVO:	Entregar informe final del seguimiento realizado a la política de prevención del daño antijurídico

CONTENIDO DEL INFORME:

1.Introducción

La "Política para la Prevención del Daño Antijurídico y Defensa Judicial" es un documento esencial de la Empresa Social del Estado Hospital Departamental San Antonio de Padua, La Plata - Huila. Este documento se inscribe dentro del proceso de **Gestión de Planeación y Direccionamiento Estratégico**. Su desarrollo responde a la necesidad de implementar una política integral que, a través de la **formulación de acciones preventivas y la defensa judicial estratégica**, busque minimizar los riesgos de demandas y el detrimento patrimonial del hospital.

La política está fundamentada en el marco normativo colombiano, incluyendo el Decreto 1069 de 2015, la Ley 1444 de 2011, la Circular Externa No. 05 de 2019 de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, el Decreto 4085 de 2011, el Decreto 1716 de 2007, la Ley 1437 de 2011, la Ley 1564 de 2012 y la Constitución Política de Colombia.

Las entidades públicas tienen como misión principal la prestación de servicios públicos esenciales, garantizando el interés general y los derechos. Una buena gestión pública exige un cumplimiento riguroso de la normatividad, la adopción de buenas prácticas administrativas, la gestión del riesgo jurídico y la toma de decisiones informadas. Esta política se apoya en principios constitucionales y legales, y se concreta en **herramientas técnicas de planeación, análisis de riesgos, gestión de defensa judicial y seguimiento**.

2. JUSTIFICACION:

presente Política para la Prevención del Daño Antijurídico y Defensa Judicial es de **vital importancia y necesidad** para la Empresa Social del Estado Hospital Departamental San Antonio de Padua, La Plata - Huila. Su formulación e implementación son un **mandato legal y un deber funcional asignado** a las entidades públicas, de acuerdo con el Decreto 1069 del 26 de mayo de 2015 y la Circular Externa No. 05 del 27 de septiembre de 2019 de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

La necesidad de esta política se fundamenta en los siguientes aspectos:

- **Mitigación de la Litigiosidad:** Busca **reducir significativamente las demandas** contra la E.S.E. y **disminuir el número de**

— Salud Integral, Impacto Real —

FORMATO DE INFORME
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA
LA PLATA HUILA
PROCESO: GESTIÓN DE PLANEACIÓN Y
DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO O DESARROLLO
INSTITUCIONAL

Fecha: 05/11/2024
Código: MDE-GPDI-GD-F-004
Versión: 03
Página: 2 de 7

demandas generadas en contra de la E.S.E. La disminución de la litigiosidad se logra al comprometerse a identificar los hechos que generan daños y al plantear alternativas de solución mediante un trabajo de mejora continua y de gestión de calidad.

- **Reducción del Impacto Económico:** Apunta a la **disminución de los pagos efectuados por concepto de sentencias condenatorias y conciliaciones extrajudiciales**, minimizando el daño antijurídico causado y el impacto económico derivado de condenas. Esto protege el presupuesto de la entidad y previene el detrimento patrimonial.
- **Fortalecimiento Institucional y Legal:** Promueve el **fortalecimiento de la cultura de legalidad y responsabilidad institucional**, impulsando buenas prácticas administrativas y jurídicas que garanticen un marco normativo aplicable. Busca materializar la prestación eficiente de los servicios, aprovechar los recursos intelectuales y materiales, y garantizar la eficacia y eficiencia en las actividades misionales.
- **Cumplimiento Normativo:** Aborda la responsabilidad patrimonial del Estado por daños antijurídicos causados por acción u omisión de las autoridades públicas, conforme a la Constitución Política de Colombia (Art. 9).
- **Gestión Proactiva de Riesgos:** Permite a la entidad **anticiparse y mitigar la ocurrencia de daños antijurídicos y riesgos** que puedan derivar en responsabilidad patrimonial del Estado, mediante la identificación sistemática de la actividad litigiosa y el análisis de riesgos jurídicos.

3. Objetivo General

El objetivo general de esta política es **definir e implementar las medidas para la elaboración y ejecución de la política de prevención del daño antijurídico y defensa judicial de la E.S.E. Hospital Departamental San Antonio de Padua - La Plata Huila.**

Además, busca institucionalizar una cultura de prevención del daño antijurídico y fortalecimiento de la defensa judicial en la E.S.E. mediante la identificación sistemática de la actividad litigiosa, el análisis de riesgos jurídicos y la implementación de acciones preventivas, correctivas y estratégicas. La política tiene una **doble perspectiva**: interna (mejorar la eficacia y eficiencia en las actividades misionales) y externa (orientar la actividad particular a garantizar el cumplimiento de la legislación vigente).

4. Objetivos Específicos

Los objetivos específicos de la Política de Prevención del Daño Antijurídico y Defensa Judicial son:

- **Defender los intereses de la Empresa Social del Estado**, mediante la atención de situaciones litigiosas y el accionar judicial oportuno, técnico, integral e idóneo.
- **Propiciar nuevos esquemas normativos** que viabilicen la efectividad de los derechos particulares y colectivos.
- **Promover el mejoramiento y posicionamiento de los Sistemas de Información Jurídicas de la E.S.E.**
- **Realizar los estudios jurídicos de actualización** sobre temas de impacto recurrencia en lo jurídico y judicial.

— Salud Integral, Impacto Real —

FORMATO DE INFORME
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA
LA PLATA HUILA
PROCESO: GESTIÓN DE PLANEACIÓN Y
DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO O DESARROLLO
INSTITUCIONAL

Fecha: 05/11/2024
Código: MDE-GPDI-GD-F-004
Versión: 03
Página: 3 de 7

- **Definir estrategias de mediano y largo plazo** en las que se incremente la capacidad de prever tanto los fallos administrativos, como los riesgos en la gestión administrativa con incidencia en lo jurídico y prevenir potenciales litigios.
- **Minimizar el daño antijurídico causado.**
- **Reducir la generación de hechos** que puedan derivar en responsabilidad patrimonial del Estado.
- **Minimizar la interposición de demandas** en contra de la entidad.
- **Disminuir el impacto económico** derivado de condenas y conciliaciones.
- **Mejorar la eficiencia de la defensa judicial institucional.**
- **Promover el cumplimiento normativo** y el actual diligente de todos los servidores públicos.
- **Materializar la prestación eficiente de los servicios** de la E.S.E..
- **Aprovechar los recursos intelectuales y materiales** para la gestión de políticas en el escenario administrativo y litigioso.
- **Previsión y cálculo a efecto de disminuir la demanda de servicios jurídicos** frente a una capacidad de respuesta insuficiente.
- **Proteger el presupuesto** de la entidad.
- **Prevenir el detrimento patrimonial.**
- **Mitigar el riesgo** en las actuaciones propias de la E.S.E..
- **Disminuir el número de demandas** generadas en contra de la E.S.E..
- **Identificar las causas más frecuentes** de demandas
- **Establecer mecanismos y procedimientos preventivos** a seguir.

5. Alcances

La Política de Prevención del Daño Antijurídico y Defensa Judicial abarca los siguientes alcances principales:

- **Reducción significativa de las demandas** contra la E.S.E., mediante la identificación y control de los factores generadores de riesgo jurídico.
- **Disminución de los pagos** efectuados por concepto de sentencias condenatorias y conciliaciones extrajudiciales, a través de una gestión jurídica preventiva y eficiente.
- **Fortalecimiento de la cultura de legalidad y responsabilidad institucional**, promoviendo buenas prácticas administrativas y jurídicas que garanticen un actual diligente y conforme al marco normativo aplicable.

6. Indicadores

La política establece indicadores estratégicos para evaluar su desempeño, medir la eficacia de las acciones implementadas y proyectar mejoras. Estos permiten determinar el grado de cumplimiento normativo, la calidad del servicio jurídico y la eficiencia de los mecanismos internos de respuesta y defensa institucional.

Los indicadores clave son:

— Salud Integral, Impacto Real —



E.S.E.
HOSPITAL DEPARTAMENTAL
SAN ANTONIO DE PADUA
— Salud Integral, Impacto Real —

FORMATO DE INFORME
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA
LA PLATA HUILA
PROCESO: GESTIÓN DE PLANEACIÓN Y
DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO O DESARROLLO
INSTITUCIONAL

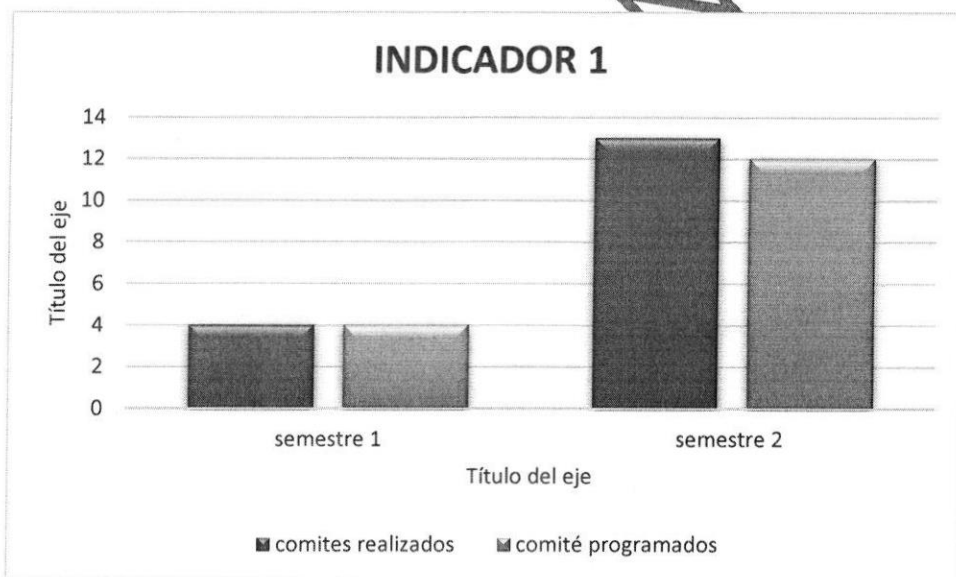
Fecha: 05/11/2024
Código: MDE-GPDI-GD-F-004
Versión: 03
Página: 4 de 7

INDICADOR 1:

Número de Procesos Jurídicos atendidos semestralmente
sobre Número de Procesos Jurídicos notificados semestralmente **X100**

El Área jurídica recibió notificación de cuatro procesos judiciales, los cuales fueron atendidos oportunamente y de manera efectiva, cumpliendo así con los indicadores establecidos en nuestra política de gestión para el primer semestre de la vigencia 2025

Así mismo el Área jurídica recibió notificación de un proceso judicial, el cual fue atendido oportunamente y de manera efectiva, cumpliendo así con los indicadores establecidos en nuestra política de gestión para el segundo semestre de la vigencia 2025



Meta del indicador: 100%.

— Salud Integral, Impacto Real —

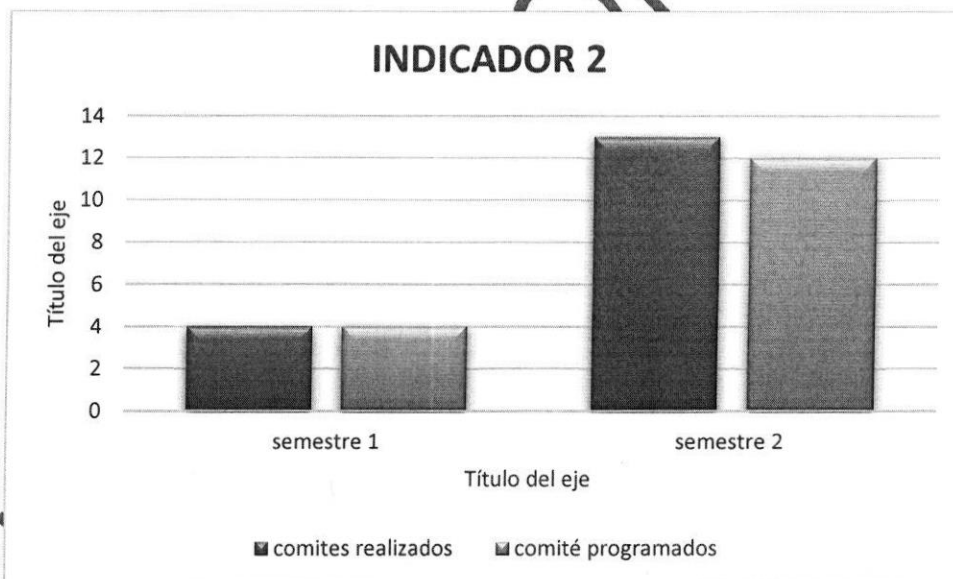
"Documento no valido en medio impreso sin la identificación de sello seco "Documento Controlado" Este documento contiene información de carácter confidencial y es propiedad del Hospital. Ninguna parte de su contenido puede ser usado, copiado, divulgado sin autorización escrita por parte del Hospital".

INDICADOR 2:

Número de derechos de petición y tutelas respondidas dentro del término legal
Número de derechos de petición recibidos **X100.**

Se recibieron 20 tutelas, las cuales fueron respondidas dentro del término establecido por la ley, lo que permitió alcanzar un cumplimiento del 100% de nuestra meta, demostrando así nuestra eficiencia y compromiso en la atención de estos procesos para el primer semestre de la vigencia 2025

Se recibieron 5 tutelas y 2 dos derechos de petición, los cuales se les dio respuesta dentro del término establecido por la ley, lo que permitió alcanzar un cumplimiento del 100% de nuestra meta, demostrando así nuestra eficiencia y compromiso en la atención de estos procesos para el segundo semestre de la vigencia 2025



- **Meta del indicador:** 100% dentro de los términos de ley.



E.S.E.
HOSPITAL DEPARTAMENTAL
SAN ANTONIO DE PADUA
— Salud Integral. Impacto Real —

FORMATO DE INFORME

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA
LA PLATA HUILA
PROCESO: GESTIÓN DE PLANEACIÓN Y
DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO O DESARROLLO
INSTITUCIONAL

Fecha: 05/11/2024

Código: MDE-GPDI-GD-F-004

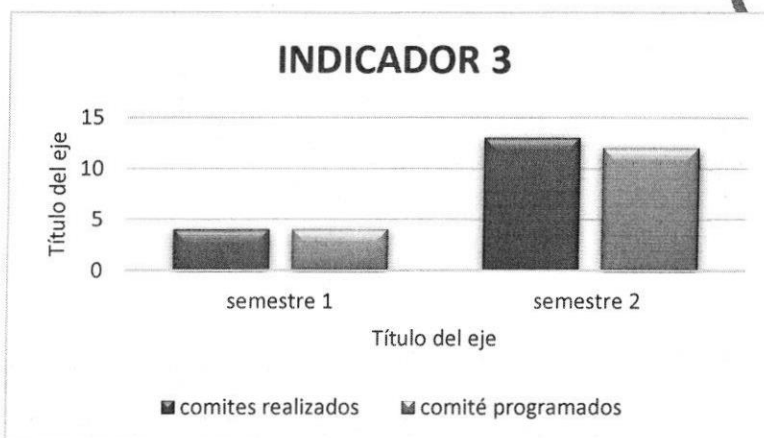
Versión: 03

Página: 6 de 7

INDICADOR 3:

Numero de actas en la vigencia
X100.
Numero de comités programados

De acuerdo con la política de prevención del daño antijurídico y el Comité de Conciliación y Defensa Judicial, se estableció la realización de dos comités mensuales, con el objetivo de obtener un mínimo de dos actas mensuales. Esto se encuentra estipulado en la Resolución No. 106 del 21 de abril de 2025, la cual quedó en firme y establece la frecuencia de reunión de dos veces al mes.



# VALOR		FICHA TECNICA DE INDICADORES										Fecha: 05/11/2024	
												Código MDE-GCMC-SIC-F-002	
												Versión: 03	
PROCESO:		Operativizar											
NOMBRE DEL INDICADOR:		Operativizar el comité											
PROPOSITO:		Realizar seguimiento a la Operativizar el comité de conciliación y defensa judicial											
DEFINICION:													
MARCO NORMATIVO:													
		Numero de actas en la vigencia / Numero de comités programados X100											
FORMULA DE MEDICION:													
META:		cumplir con las reuniones y actas mensuales según resolución 106 del 21 de abril de 2025											
PERIODICIDAD:		mensual											
SERVICIO:		Juridico											
CARGO RESPONSABLE DE LA MEDICION:		Area Juridica											
RESULTADOS DE LA MEDICION 2025													
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGOS	SEPT	OCT	NOV	DIC	
NUMERADOR					2	2	2	2	2	3	2	2	
DENOMINADOR					2	2	2	2	2	2	2	2	
RESULTADOS	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	150.00%	100.00%	100.00%	



Salud Integral, Impacto Real

"Documento no valido en medio impreso sin la identificación de sello seco "Documento Controlado" Este documento contiene información de carácter confidencial y es propiedad del Hospital. Ninguna parte de su contenido puede ser usado, copiado, divulgado sin autorización escrita por parte del Hospital".



FORMATO DE INFORME
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA
LA PLATA HUILA
PROCESO: GESTIÓN DE PLANEACIÓN Y
DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO O DESARROLLO
INSTITUCIONAL

Fecha: 05/11/2024
Código: MDE-GPDI-GD-F-004
Versión: 03
Página: 7 de 7

Meta del indicador:

De conformidad con lo establecido en la Resolución 106 del 21 de abril de 2025, se programaron dos (2) reuniones mensuales del Comité de Conciliación y Defensa Judicial, destacando que dicha resolución empezó a regir a partir del mes de mayo de 2025.

Tal como se evidencia en el indicador, durante el primer semestre de la vigencia 2025 se alcanzó un cumplimiento del 100 % de la meta semestral, teniendo en cuenta que la Resolución 106 del 21 de abril de 2025 entró en vigencia a partir del mes de mayo, lo que estableció como línea base del indicador la elaboración de cuatro (4) actas correspondientes al Comité de Conciliación y Defensa Judicial.

Para el segundo semestre de la vigencia 2025, se evidencia que la meta mínima requerida fue superada, toda vez que durante el mes de octubre el Comité de Conciliación y Defensa Judicial sesionó en tres (3) oportunidades, superando el indicador mínimo exigido. En consecuencia, para el segundo semestre de la vigencia 2025 se obtuvo un total de trece (13) actas, frente a un mínimo requerido de doce (12), logrando así un cumplimiento del indicador del 100 %.

7. Conclusiones

La Política para la Prevención del Daño Antijurídico y Defensa Judicial del Hospital Departamental San Antonio de Padua ha establecido claros y ambiciosos indicadores estratégicos con una meta del 100% de cumplimiento. Estos indicadores buscan medir la eficacia de las acciones implementadas, el grado de cumplimiento normativo, la calidad del servicio jurídico y la eficiencia de los mecanismos internos de respuesta y defensa institucional.

[Firma]
Vo. Bo. MIGUEL RODRÍGUEZ ORTIZ
Asesor Jurídico de Gerencia

[Firma]
P. Dayán Sofía Ramírez Torrez
Profesional Jurídica

— Salud Integral, Impacto Real —